



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 0245-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

San Marcos,

27 ENE. 2026

Visto:

El Memorándum N°029-2026-REG.CAJ.DRE/UGEL"SM"-DIR y demás documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79, de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; asimismo en el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, dispone que es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva. Asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo;

En ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU, de fecha 02 de enero del 2026, se resuelve en su artículo 1° *"Aprobación de la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico - Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"* (en adelante la Norma Técnica), la misma que tiene como contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos e instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año escolar, a fin de asegurar la prestación del servicio educativo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades;

Que, la citada Norma Técnica en el artículo 5° norma la conformación del comité de contratación docente, señalando en su numeral 5.1 lo siguiente: *"El comité de contratación de profesores, en adelante comité de contratación, está conformado por cuatro (04) miembros titulares, cada uno con su respectivo miembro alterno. En ausencia del miembro titular, este será reemplazado por su alterno en el mismo orden en el que se encuentra ubicado. El comité de contratación puede sesionar con un mínimo de tres (03) integrantes, siendo indispensable que uno de ellos desempeñe la función de presidente"*.

Que, mediante Memorándum del visto, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, dispone proyectar resolución de conformación del Comité de Contratación Docente 2026 en la jurisdicción;

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, así como a lo visado por los Jefes de las diferentes Oficinas; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Decreto Supremo N° 022-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada *"Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico - Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"*; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 0245-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONFORMAR el Comité de Contratación Docente 2026 de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares	
Econ. Segundo Emilio Campos Morales	Presidente (Jefe de OPDI)
Prof. Mirian Judith Garro Armas	Secretario Técnico (Especialista en Racionalización)
Prof. Yuli Rocio Linares Jave	Especialista en Educación
Prof. Julio Celso Liñán Vera	Especialista de Sindicato de Docentes

Miembros Alternos	
Econ. Herman Mendoza Paredes	Presidente Alterno (Jefe de Administración)
Prof Alex Constante Chávez Marin	Secretario Técnico (Responsable de Nexus)
Prof. María Maruja Vargas Briones	Especialista en Educación
Prof. César Alberto Lezama Espinoza	Representante del Sindicato de Docentes

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE, que los responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en atención al artículo 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública" procedan a **PUBLICAR**, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL San Marcos en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.



Regístrate y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. WILMER ROSEBEL VASQUEZ CUBAS

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL 310 - SAN MARCOS

WRV/DIR
HMP/IA
SECM/OPDI
TSM/IAJ
CHAGM/OPER
NER/PROY
Tiraje: 12
Proy. 0245-2026

